

DIRECTORIO

CORREO ELECTRÓNICO

SUBDIRECCION

subdireccion@cbtis137.edu.mx

SERVICIOS ESCOLARES

serviciosescolares@cbtis137.edu.mx

SERVICIO SOCIAL

serviciosocial@cbtis137.edu.mx

SOPORTE TÉCNICO

soporte.cbtis@cbtis137.edu.mx

ORIENTACION EDUCATIVA

orientacion@cbtis137.edu.mx

BECAS BENITO JUAREZ

becasbenitojuarez@cbtis137.edu.mx

PRACTICAS PROFESIONALES

practicas.profesionales@cbtis137.edu.mx

SERVICIOS DE SALUD

serviciosdesalud@cbtis137.edu.mx

CONTRALORIA

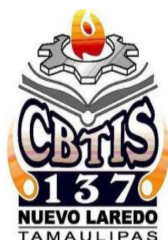
rfinancieros@cbtis137.edu.mx

SERVICIOS DOCENTES MATUTINO

docentes.matutino@cbtis137.edu.mx

SERVICIOS DOCENTES VESPERTINO

docentes.vespertino@cbtis137.edu.mx



ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Industrial y de Servicios. No. 137.
"General Maclovio Herrera Cano"



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CBTIS 137

Quinta Ave. No 100

Guadalupe Borja de
Díaz Ordaz

Teléfono: 7170406

Nuevo Laredo,
Tamaulipas

MISIÓN

Formar personas con conocimientos tecnológicos en las áreas Industrial, Comercial y de Servicios a través de la preparación de bachilleres y profesionales técnicos, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable del país.

VISIÓN

Ser una institución de Educación Media Superior Certificada, orientada al aprendizaje y desarrollo de conocimientos tecnológicos y humanísticos.

Tabla de contenido

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO III.- DEBERES DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO IV.- DISCIPLINA ESCOLAR Y SANSIONES

CAPÍTULO V.- NORMAS DE CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO VI. - ARTICULOS PARA PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO VII.- ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 77. El presente reglamento entra en vigor a partir de Agosto del 2023 y deroga todos los anteriores.

Artículo 78. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Escolar.

Artículo 79. El presente reglamento está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

Artículo 80. Autoriza a la institución la publicación de fotos, video de tipo académico, cultural y/o deportivo, siempre y cuando sea de actividades de la institución.

Artículo 81. Portar el uniforme en el periodo semestral de acuerdo con el calendario escolar.

“Los presentes acuerdos coadyuvan en la formación de valores adquiridos en casa, y benefician en un mejor ambiente escolar, trabajemos juntos en la formación de valores”.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por la D.G.E.T.I. a la Dirección de General de Educación Tecnológica Industrial y CBTis 137 para referirnos al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 137 "Gral. Maclovio Herrera Cano".

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo se denomina Alumno a todo aquel estudiante que se encuentra inscrito en SISEEMS de forma regular o irregular en el periodo semestral corriente; establecido en el **artículo 50** de esta normativa

Artículo 3. Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente Acuerdo de Convivencia Escolar general de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía; situación propicia para lograr una **formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad**, mismas que nos ayudarán para cumplir con la formación basada en competencias requeridas por la sociedad para obtener estándares. La responsabilidad del cumplimiento del presente Acuerdo está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo y servicios generales adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 137 "Gral. Maclovio Herrera Cano". así mismo, del personal de vigilancia quien tiene la responsabilidad del acceso de personas al plantel.

Artículo 4. Este acuerdo es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No.137 "Gral. Maclovio Herrera Cano", así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel, **compromiso que se adquiere desde la inscripción del alumno en cada periodo semestral.**

Artículo 5. Toda violación a las disposiciones de este Acuerdo será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes al **CAPITULO V. DISCIPLINA ESCOLAR Y SANCIONES.**

Artículo 6. Cuando este Acuerdo sea infringido se turnará al área correspondiente de acuerdo con la falta cometida, así mismo tanto la Dirección, como el Consejo Escolar ejercerán su derecho de decisión con base a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 7. El presente acuerdo se lleva a cabo entre el Padre de Familia, Alumno y la institución.

CAPÍTULO II.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Son derechos de las alumnas y los alumnos los siguientes:

Artículo 8. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este acuerdo conforme a los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 9. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

- Respetar las instalaciones, materiales y equipo de la institución.
- Respeto al personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo e intendencia del plantel.

Artículo 71. El padre de familia o tutor (a) tratará todo asunto en el horario al que asiste su hijo, si requiere hablar con un docente deberá ser con previa cita solicitándola a través de la oficina de Orientación Educativa, ya que por ningún motivo se autoriza pasar directamente a los salones de clase.

Artículo 72. El padre de familia o tutor (a) acepta que su hijo participará en la actividad denominada "Operación Mochila".

Artículo 74. Evite llamar por teléfono al celular de sus hijos en tiempo de clases, si es algo muy urgente llamar al área de orientación educativa o recepción (Tel. 867 7 17-04-06, ext. 111, en horario de 10:00 a 15 horas).

Artículo 75. Para justificar inasistencias es solo mediante comprobante médico asistiendo al área de orientación educativa para que le otorguen el comprobante de justificación de faltas, el justificante no exime trabajos o tareas que son responsabilidad del alumno.

Artículo 76. Si el alumno debe salir del plantel, antes de que finalice el horario de clase, deberá acudir con el padre o tutor con identificación oficial para solicitar un pase de salida, proporcionando el motivo.

Artículo 73. El padre de familia o tutor (a) deberá estar al pendiente de los citatorios para entrega de boletas, así como a los correos electrónicos enviados al correo institucional del alumno, y de la página oficial <https://www.cbtis137.edu.mx/>, además de acudir a dichas reuniones durante el semestre de manera presencial y/o virtual.

CAPITULO VI

ARTICULOS TRANSITORIOS

SEMESTRAL(Contra-Turno): Es el periodo del semestre normal (Aplica para asignaturas y/o Submódulos).

REINSCRIPCIÓN

Artículo 66. Los alumnos regulares, deberán consultar la calendarización proporcionada por el plantel, y respetar las fechas y horarios establecidos, para cada turno y especialidad.

Artículo 67. Los alumnos irregulares no adeudar más de materias de acuerdo al artículo 42. Y deberán consultar la calendarización proporcionada por el plantel, y respetar las fechas y horarios establecidos, para cada turno y especialidad

Servicio Social y Prácticas Profesionales

Artículo 68. Es obligatoria la realización del servicio social (5to. Semestre), cubriendo un total de 480 horas y las prácticas profesionales (6to. Semestre), cubriendo un total de 240 horas por parte del alumno, conforme a la carrera que cursa. Es responsabilidad del alumno acudir al Departamento de Vinculación con el Sector Productivo para realizar en tiempo y forma su registro y trámite correspondiente para el inicio y término de estos. Las cartas de liberación serán entregadas con la documentación de la Oficina de Control Escolar.

CAPITULO VI.

ARTICULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Artículo 69. El padre de familia o tutor (a) acepta el reglamento de la institución, apoyando sus disposiciones debido a que es parte del proceso formativo educativo.

Artículo 70. El padre de familia o tutor (a) deberá manifestar su interés en la formación integral de sus hijos, cuidando que cumpla con sus obligaciones:

- Asistir a clases puntualmente.
- Llevar los útiles necesarios.
- Portar su uniforme completo de acuerdo a lo establecido por la Institución.

Artículo 10. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones tanto parciales como finales.

Si por algún motivo el docente cambia los criterios a evaluar, debe comunicar a los alumnos con anticipación, así como dar a conocer las calificaciones en cada evaluación parcial, exámenes extraordinarios y recursamientos antes de entregar las actas a la oficina de control escolar o capturar las calificaciones en SI-SEEMS.

Artículo 11. Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.

Artículo 12. Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta Institución.

Artículo 13. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar, sin realizar expresiones en un sentido de prepotencia, jactancia, humillación, ya sea hacia sus compañeros o personal del plantel.

Artículo 14. Recibir su credencial que lo acredite como alumno inscrito en la Institución de acuerdo con los requerimientos establecidos, para fines de entrada y salida de la Institución.

Artículo 15. Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos.

Artículo 16. Recibir orientación de personal administrativo en los trámites correspondientes.

Artículo 17. Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la Dirección de la Institución, ya sea por situaciones académicas o personales para ser canalizadas a las áreas correspondientes.

Artículo 18. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las normas que determinen las autoridades y la demanda del servicio.

Artículo 19. Todos los alumnos tendrán derecho a recibir la carta de: buena, regular o mala conducta; de acuerdo con su comportamiento dentro de la Institución, según el expediente que existe en la oficina de Orientación Educativa y/o Servicios Escolares.

CAPÍTULO III.

DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Son Deberes de los alumnos de esta institución los siguientes:

Artículo 20. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la D.G.E.T.I., así como del presente Acuerdo de Convivencia Escolar, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse. Así como los lineamientos y acuerdos de convivencia a que se llegue en cada asignatura o submódulo, entre maestro y alumnos .

Artículo 21. Actualizar los datos personales como domicilio, correo electrónico y/o número telefónico, en el periodo de inscripción – reinscripción y/o cuando el personal se lo solicite para la integración correcta de su expediente .

Artículo 63. Las opciones de regularización son:

EXTRAORDINARIOS: Es un examen que abarcará todos los contenidos vistos en el semestre (Solo aplica para asignaturas).

INTERSEMESTRAL: Es el periodo entre el término del semestre y el inicio del siguiente (Aplica para asignaturas y/o Submódulos)

El alumno puede solicitar únicamente 2 recursamientos inter-semestrales.

Estas son sus opciones:

2 asignaturas

2 submódulos

1 asignatura y 1 submódulo.

SEMESTRAL(Contra-Turno): Es el periodo del semestre normal (Aplica para asignaturas y/o Submódulos.

Submódulos

Artículo 64. Cuando el alumno no acredita un submódulo, el módulo correspondiente está reprobado. Podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral inmediato siempre que no esté reprobado por faltas antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario, el módulo completo estará reprobado y deberá recurrir en periodo semestral todo el módulo para acreditarlo. (Norma 4.8. del SNB).

**** NOTA:** Si el módulo consta de dos submódulos y el alumno reprobó ambos, no podrá hacer Recursamiento intersemestral, se convierte en Recursamiento Semestral.

Artículo 65. Las opciones de regularización son:

INTERSEMESTRAL: Es el periodo entre el término del semestre y el inicio del siguiente (Aplica para asignaturas y/o Submódulos)

El alumno puede solicitar únicamente 2 recursamientos inter-semestrales. Estas son sus opciones.

2 asignaturas

2 submódulos

1 asignatura y 1 submódulo.

EVALUACIÓN.

Artículo 56. El curso semestral comprende de tres evaluaciones parciales, las cuales deberá presentar de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar, y en caso de no presentar alguna evaluación parcial, el alumno pasará de forma directa a presentar un examen extraordinario o recursamiento de todo el curso semestral. La escala de calificaciones parciales es de 0 al 10, expresada en números enteros.

Artículo 57. Para acreditar las materias de asignaturas (Componente de Formación Básica) y propedéuticas (Componente de Formación Propedéutico), al finalizar los tres parciales, alumno deberá obtener como mínimo 18 puntos con la suma de los mismos.

FORMULA para obtener el promedio de las materias:

$$\text{Calif. 1er Parcial} + \text{Calif. 2do Parcial} + \text{Calif. 3er Parcial} / 3 \text{ (Numero de parciales).}$$

Artículo 58. La escala de calificación final será de 0 al 10, expresada en números enteros, y teniendo en cuenta que la calificación mínima aprobatoria es de seis (6).

Artículo 59. La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo con las horas clases semanales.

REGULARIZACION

Asignaturas

Artículo 60. El alumno que adeude alguna asignatura al término del semestre, tendrá la oportunidad de regularizarse presentando un Examen Extraordinario que abarcara todos los contenidos vistos en el semestre.

Artículo 61. El alumno podrá presentar un máximo de tres asignaturas en el Periodo de Regularización Extraordinario inmediato.

Artículo 62. En caso de persistir la irregularidad en alguna asignatura tendrá derecho a recursarla en un

RECURSAMIENTO INTERSEMESTRAL o RECURSAMIENTO SEMESTRAL (Contra-Turno).

Artículo 22. Las y los alumnos que ingresan a primer semestre, en ámbito de la formación integral de los alumnos dentro de los ámbitos socioemocional y de la participación y colaboración ciudadana establecida en los lineamientos de la Nueva Escuela Mexicana, participarán en programas tales como, reforestación, reciclaje y vida saludable, los cuales formarán parte de la evaluación del alumno.

Artículo 23. En el sentido de un ambiente de cordialidad y convivencia sana y basada en el respeto mutuo, todos los alumnos tienen el deber de ser respetuosos al dirigirse al personal directivo, administrativo, docente, técnico, seguridad, de apoyo y servicios generales del plantel ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 24. El personal directivo, administrativo, docente, técnico, de seguridad, de apoyo y de servicios generales tienen la autoridad para llamar la atención a los alumnos cuando lo juzguen conveniente en caso de desobedecer este reglamento.

Artículo 25. El Prefecto es un representante directo de la autoridad escolar del plantel en la conducción ordenada de los alumnos.

Artículo 26. Las y los alumnos deben acudir al plantel y cumplir con el horario establecido para cada grupo, con base en las siguientes disposiciones:

I. Ingresar al plantel de manera puntual, estableciendo como límite un máximo de 10 minutos de (palabra), pasado ese tiempo, el padre de familia deberá acompañarlo hasta la entrada para justificar su llegada tardía.

II. Registrar su ingreso al plantel mediante el uso del chip electrónico.

Artículo 27. Las y los alumnos deberán permanecer en el plante durante todo su horario escolar, al menos que:

- i. Se indique al grupo que, por un acumulado de 4 horas seguidas sin clase, se pueda retirar a casa.*
- ii. Que la institución establezca previamente un horario de salida temprana con respecto a su horario de clase.*
- iii. Que el padre de familia o tutor, solicite su salida mediante el formato de salida del plantel.*

Artículo 28. Las y los alumnos deberán en todo momento guardar orden dentro del plantel y en actividades que realicen fuera de ella en su representación.

Artículo 29. Al formar parte de la comunidad escolar del CBTIS 137, las y los alumnos se comprometen con el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.

Artículo 30. Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promuevan y determinen la Institución y la D.G.E.T.I.

Artículo 31. Asistir puntualmente y colaborar en los eventos (internos y externos) que organice la Institución, académicos, deportivos y culturales.

Artículo 32. Asistir a la ceremonia de honores a la bandera, expresando en todo momento el respeto hacia los símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudo de Armas de Tamaulipas; así como también hacia los himnos: Nacional y del Estado de Tamaulipas.

Artículo 33. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel, así como mantener limpias las instalaciones; para lo cual las y los alumnos no deberán consumir alimentos dentro del aula, laboratorio o taller de clase.

Artículo 51. Es considerado alumno regular aquel que:

- Acredite todas las asignaturas y módulos cursados.
- Adeude hasta dos asignaturas o un módulo.
- Adeude una asignatura y un módulo.

Artículo 52. Es considerado alumno irregular aquel que:

- Adeude tres asignaturas.
- Adeude dos asignaturas y un módulo.
- Adeude dos módulos.

Artículo 53. Un alumno causa Baja Temporal cuando:

- Adeude tres asignaturas.
- Adeude dos asignaturas y un módulo.
- Adeude dos módulos.
- El Padre o Tutor legal del alumno realiza la solicitud por escrito en el Departamento de Servicios Escolares.

El tiempo máximo con el que cuenta el alumno para regularizar su situación académica es de un año.

Artículo 54. Un alumno causa Baja Definitiva cuando:

El Padre o Tutor legal del alumno realiza la solicitud por escrito en el Departamento de Servicios Escolares.

- Como medida disciplinaria del plantel. (artículos descritos en el
- Por haber agotado el tiempo límite para la conclusión del bachillerato que es de cinco años a partir de su primer ingreso al plantel.

Artículo 55. La asistencia mínima por parcial deberá ser el 80% de las horas totales. Los justificantes deben ser solicitados en las 24 horas posteriores a la falta, presentando un comprobante de la inasistencia (medico, fallecimiento, etc).

47.3 Destruyan, dañen o sustraigan material de la Institución; además de estar obligados a reponer dicho daño.

47.4 Sea sorprendido teniendo **cualquier tipo de contacto sexual en el plantel**; así como también se muestre como evidencia algún video en el que su origen sea dentro del plantel o porten el uniforme de la institución.

47.5 Tome fotografía de las y/o los docentes mientras imparten clase, y derivado de ello realice “memes”, y a su vez los comparta

Artículo 48. Derivado de la implementación de la denominada “Ley Olimpia” en el **Código Penal para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 276 y 390; será causa de baja definitiva y con, si la alumna o alumno:**

48.1 Mediante el uso de dispositivos electrónicos toma fotografías sin el consentimiento de alumnos, alumnas y personal del plantel; y que a su vez comparte las imágenes en cualquier red social.

48.2 Comparta imágenes íntimas de sus compañeros y/o compañeras en cualquier red social, que por ende se comprende que fueron tomadas sin consentimiento.

CAPÍTULO V

NORMAS DE CONTROL ESCOLAR.

Artículo 49. Las materias son denominadas como:

- **De asignatura:** Se refiere a todas aquellas materias de tronco común y forman parte del “Componente de Formación Básica” (CFB) y “Componente de Formación Propedéutica” (CFP).
- **De submódulos:** Se refiere a todas aquellas materias de especialidad que inician a partir del segundo y hasta sexto semestre, forman parte del “Componente de Formación Profesional” (CFP).
- **Módulos:** Es la agrupación de los submódulos de la carrera, se componen de dos o tres submódulos, dependiendo el plan de estudios de cada especialidad.

Artículo 50. Es considerado alumno, quien se encuentre inscrito en el Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS).

Para tales efectos tendrán un periodo de descanso de 30 minutos, en los cuales podrán usar los espacios de comedores o bancas del jardín.

Artículo 34. Derivado de lo anterior y con base al propósito de la formación integral del alumno y establecido en los lineamientos de la Nueva Escuela Mexicana de fomentar el bienestar y la participación ciudadana y colaborativa, los alumnos del grupo se organizarán en equipos de 5 personas para realizar el aseo del aula al termino de cada turno.

Artículo 35. Con respecto trabajo académico y las actividades de aprendizaje dentro del aula de clase, las y los alumnos deberán:

- i. *Asistir a clases por cada periodo parcial para tener derecho a ser evaluado, estableciendo desde las normas de control escolar, un mínimo del 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación.*
- ii. *Observar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en cada materia desde el encuadre proporcionado por el docente*
- iii. *Cumplir con el material solicitado por el docente para poder llevar a cabo su clase para adquirir el conocimiento de manera integral y cumplimiento de las tareas.*
- iv. *Cumplir con las actividades o tareas solicitadas por el docente de la materia de acuerdo al tiempo establecido y los lineamientos de evaluación para cada actividad.*
- v. *Evitar el uso de dispositivos móviles durante las sesiones de clase, a excepción de momentos en los que el docente lo solicite para realizar alguna actividad académica y/o aprendizaje.*
- vi. **Asistir a las sesiones de Tutorías**, las cuales se encuentran estipuladas en los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

Artículo 36. Las y los alumnos deberán permanecer dentro del salón de clases a pesar del atraso o ausencia del docente. El representante de grupo es el encargado de dirigirse al área de prefectura y/o al Departamento de Servicios Docentes para solicitar información al respecto.

Artículo 37. El alumno deberá propiciar un ambiente de estudio favorable evitando ruidos, gritos y toda manifestación de conducta inadecuada que interfiera en el buen desarrollo de las actividades escolares del grupo o de otros grupos.

Artículo 38. El alumno deberá solicitar permiso del docente en turno para poder abandonar el aula.

Artículo 39. Los únicos medios de comunicación entre las y los alumnos y los docentes del plantel, será por medio del **uso del correo institucional provisto a cada alumno**, desde su ingreso.

Artículo 39.BIS. En el caso de que la y el alumno utilice su cuenta de correo personal para comunicarse, las y los docentes del plantel no tendrán la obligación de atender dicha comunicación.

Artículo 40. Para la organización de grupos de comunicación entre alumnos, serán válidos los generados por medio de **GoogleChat**, herramienta con la que cuenta cada alumno del plantel por medio de la cuenta de correo institucional.

Artículo 40.BIS. En caso de que los alumnos organicen su comunicación mediante grupos de Whatsapp, Messenger de Facebook, u otras redes distintas al GoogleChat, estos no serán tomados como evidencia para justificar la falta de algún trabajo, envío de actividades, entre otros.

Por lo tanto, se aplicará la sanción correspondiente cuando una alumna o alumno sea sorprendido **consumiendo cualquier producto del tabaco o nicotina en todas sus emisiones**, incluyendo el uso de **Vapeadores**

Artículo 46. Derivado de la estrategia nacional para la prevención del **bullying, la violencia y el acoso escolar**, bajo la revisión del **Comité de Seguridad Escolar**, pueden ser causal de **suspensión por 5 días o baja definitiva (según la gravedad), si la alumna o alumno:**

46.1 Promueve o genera violencia de cualquier tipo ya sea física, emocional o verbal hacia sus compañeros de salón, o personal del plantel, así como también, llega a realizar acciones que deriven tales como golpear a uno o varios compañeros, así como pelear entre grupos; dentro del plantel, inclusive aún fuera de la escuela a 200 metros a la redonda).

46.2 Todo acto físico o verbal que llegue generar el acoso escolar hacia los compañeros (bullying y cyberbullying); así como también cualquier muestra de violencia física o verbal dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos, (Facebook, Twitter, YouTube, y otras redes sociales) hacia compañeros, docentes del plantel incluso hacia el plantel mismo.

46.3 Alterar el orden y faltar al respeto a los maestros, personal administrativo y/o personal de servicios generales, así como a compañeros y personal de seguridad

46.4 La publicación en cualquier medio, de artículos, presentaciones, videos, etc., que lesionen la imagen del plantel, del personal y alumnado.

46.5 Realicen cualquier tipo de festejos dentro de la institución, sin autorización previa de las autoridades del plantel.

Artículo 47. Son causales de un proceso de **baja definitiva directa, si la alumna o alumno:**

47.1 Introduzca al plantel y venda cualquier objeto o alimentos que contengan estupefacientes, lo cual en este último se reportará a las autoridades competentes.

47.2 Ingrese, porte o amenace alumnos y/o personal del plantel con cualquier tipo de arma.

43.6 Consuma alimentos, refrescos, golosinas dentro del salón de clases y durante los cambios de clases, lo cual derive en ensuciar el inmueble. En caso de reincidir, el o los alumnos serán quienes realicen la limpieza del salón durante una semana.

43.7 Obstaculice los espacios de tránsito de las personas (sentarse en las escaleras).

43.8 Solicite alimentos utilizando el domicilio de la Institución mediante aplicaciones tales como DidiFood, Rappi, o servicios de comida a domicilio). A fin de mantener la integridad de las y los alumnos; cabe mencionar que la comida le será retirada.

43.9 Introduzca juegos de azar o alguno otro en los que se puede ocasionar algún accidente o infiera la práctica de la apuesta.

43.10 Abandone sus deberes escolares, así como abandone la institución antes del tiempo reglamentario establecido en el horario de grupo correspondiente. El padre de familia será notificado inmediatamente.

Artículo 44. Las y los alumnos que incumplan lo establecido en el artículo 41 y 42 de la normativa escolar sobre la imagen institucional, serán acreedores a un reporte y retenidos en la entrada, hasta que el padre de familia o tutor solicite la autorización del ingreso bajo el compromiso de cumplir con el uniforme completo al día siguiente, o en su caso, el alumno o alumna se retire de la escuela bajo la indicación del padre de familia o tutor.

Artículo 45. Derivado de la estrategia nacional para la prevención de **adicciones**, bajo la revisión del **Comité de Seguridad Escolar**, pueden ser causal de **acciones preventivas o baja definitiva (según la gravedad), si la alumna o alumno:**

45.1 Se presenta a la Institución con aliento alcohólico, introducir o consumir bebidas embriagantes o estupefacientes, drogas dentro del plantel y alrededores

45.2 Las instalaciones del plantel se establecen como un **espacio 100% libre de humo**, por lo tanto y acorde a la **Ley General para el Control del Tabaco** que en su artículo 17; Fracción II que reza lo siguiente:

“Artículo 17. Se prohíben las siguientes actividades:

II. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior...”

Artículo 41. En el sentido de propiciar seguridad dentro de las instalaciones del plantel, las y los alumnos del plantel deberán:

- I. Portar en lugar visible y en todo momento su credencial de estudiante durante su estancia en la Institución, así como para realizar algunas actividades dentro de la misma. Debe solicitar la vigencia correspondiente del semestre en curso.
- II. Siempre portar el uniforme con orgullo y dignidad cumpliendo la siguiente normativa:

Hombres: Playera blanca con el logo de la Institución, pantalón gris (no mezclilla, bombacho, deslavado, ni roto), calzado escolar negro (no tenis, convers, botas), cabello escolar corto presentable sin teñir y sin barba.

Mujeres: Playera blanca con el logo de la Institución, pantalón gris (no mezclilla, bombacho, deslavado, ni roto), calzado escolar negro (no tenis, convers, bota, zapato de tacón), y cabello sin teñir.

- III. En caso de que la temperatura durante la temporada invernal, que se establece entre los meses de noviembre hasta Marzo, sea menor a 10 (diez) grados centígrados, específicamente las alumnas que integran los grupos de quinto semestre, las cuales en su vestimenta porten falta, podrán acudir al plantel utilizando:

- Pants de color azul marino, liso sin estampado
- Tenis color negro, sin combinaciones de color, no convers
- Playera blanca de la institución

Artículo 41.1 Restricciones sobre la imagen institucional: **al ser una institución de formación integral**, las y los alumnos deberán cumplir con los siguientes lineamientos dentro del plantel:

Hombres: No Usar dentro del plantel, ya que es una institución formativa: aretes, gorra, piercing, mechones, cabello teñido de colores (rojo, azul, amarillo, colores fantasía), tatuajes en lugares visibles, uñas largas y pintadas, pantalón de mezclilla, tenis

Mujeres: No usar Piercing, mechones o cabello teñido de colores llamativos (rojo, azul, amarillo, colores fantasía), tatuajes en lugares visibles, uñas largas, pantalón de mezclilla, tenis.

Artículo 41.2 Cuando las y los alumnos desean realizar trámites que son fuera de su horario escolar, deberán portar su uniforme completo para ingresar al plantel ya sea para solicitar algún trámite, así como para la solicitud y aplicación de exámenes extraordinarios y/o recursamientos intersemestrales; así como también a la asistencia en materias en contraturno.

En caso de tener tatuajes en lugares visibles, las y los alumnos, **deberán mantenerlos cubiertos mientras se encuentren dentro del plantel.**

Artículo 42. Continuando con el principio de seguridad para los alumnos dentro de las instalaciones del plantel, las y los alumnos no podrán portar suéter, sudadera, chamarras, entre otros, fuera del periodo invernal (desde noviembre hasta marzo), a excepción que por algún evento extraordinario la temperatura descienda a 15 grados o menos grados.

Artículo 42.BIS Cuando se encuentres dentro del salón **dos alumnos o más portando sudadera** fuera del periodo invernal, los aires acondicionados no serán prendidos por parte del personal de servicios generales.

CAPÍTULO IV DISCIPLINA ESCOLAR Y SANCIONES

En el sentido del sistema de sanciones por incumplimiento de los artículos establecidos en la presente normativa escolar, las y los alumnos serán acreedores a un reporte, lo cual deriva en las siguientes medidas:

- I. Las y los alumnos que acumulen **tres reportes de cualquier índole**, serán susceptibles de ser sancionado con una suspensión por un día.
- II. Las y los alumnos que **reincidan y obtengan nuevamente tres reportes** (acumule 6 reportes), serán suspendidos hasta por tres días
- III. En caso de que algún alumno o alumna nuevamente reincida, será **suspendido hasta por 5 días.**
- IV. En caso de acumular **hasta 9 reportes**, la situación del alumno o alumna será turnado al **COMITÉ DE CONDUCTA ESCOLAR**, para definir si el alumno o alumna es susceptible de ser **baja definitiva.**
- V. Las suspensiones no se justifican, por lo tanto, las y los alumnos reincidentes no tendrá derecho a presentar tareas o evaluaciones (exámenes parciales), si así lo determina el docente de cada materia.

Adicional a lo anterior, las sanciones que se pueden emitir con respecto al incumplimiento de la normativa podrán ser:

Artículo 43. Las sanciones que serán analizadas por la Oficina de Orientación Educativa, bajo la revisión del **Comité de Seguridad Escolar** y que pueden ser causal de un reporte acumulable hasta la **suspensión por acumulación de reportes; o hasta por 5 días (según la gravedad), si la alumna o el alumno:**

43.1 Se organiza junto con el grupo, para ausentarse o no acudir al plantel en un día normal de clases.

43.2 Haga uso de un teléfono celular, IPOD, audífonos, dispositivos móviles o cualquier otro tipo de instrumento de comunicación dentro del aula de clases, sin autorización del docente. En caso de ser la primera vez, el teléfono será entregado al padre de familia o tutor; si el alumno reincide nuevamente el dispositivo será entregado hasta el final del parcial.

43.4 Interviene en problemas administrativos y/o laborales propios de la Institución.

43.5 Haga uso indebido de balones, pelotas (dentro del aula y pasillos), cachuchas (gorras), revistas o cualquier otro objeto que altere el orden y la práctica docente dentro del salón o la Institución.